



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. ~~1588~~ 1588

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental, y/o Ingeniería Geográfica, y/o Economista, con Especialización y seis (6) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, para asesorar técnicamente el proceso de consolidación, estructuración, almacenamiento y difusión de los productos e información producida por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental y el Observatorio Ambiental de Bogotá.

Que el señor **MANUEL JOSÉ AMAYA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.157 de Bogotá D.C., está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 1588

Certificado de Disponibilidad No.	2434 del 08 de marzo de 2011
Concepto	Planeación y Gestión Ambiental en el Distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0567-00
Valor	\$ 50.400.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **MANUEL JOSÉ AMAYA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.389.157 de Bogotá D.C., para asesorar técnicamente el proceso de consolidación, estructuración, almacenamiento y difusión de los productos e información producida por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental y el Observatorio Ambiental de Bogotá, por valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 MAR 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

AM

Proyectó: Javier Coronado.  
Aprobó: Andrea Olaya Álvarez.

